



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de junio de 2002
Español
Original: francés

Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Temas 22 h), 36, 89 y 163 de la lista preliminar*

Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y otras organizaciones: cooperación entre las

Naciones Unidas y la Unión Parlamentaria

La situación en el Oriente Medio

Medio ambiente y desarrollo sostenible

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Consejo de Seguridad

Quincuagésimo séptimo año

Carta de fecha 6 de junio de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto a la presente, con el consentimiento de la Unión Interparlamentaria, el texto de las resoluciones aprobadas en la 107ª Conferencia de la Unión Parlamentaria, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 17 al 23 de marzo de 2002 (véanse los anexos).

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución del texto de la presente carta y de sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 22 h), 36, 89 y 163 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed **Bennouna**
Embajador
Representante Permanente

* A/57/50/Rev.1.



Anexo I

[Original: español, francés e inglés]

El terrorismo: una amenaza para la democracia, los derechos humanos y la sociedad civil. La contribución de los parlamentos a la lucha contra el terrorismo y a la erradicación de sus causas, con el fin de mantener la seguridad y la paz internacionales

Resolución aprobada por consenso¹ por la 107ª Conferencia, celebrada en Marrakech (Marruecos) el 22 de marzo de 2002

La 107ª Conferencia Interparlamentaria,

Recordado que la Unión Interparlamentaria, en su 95ª Conferencia, celebrada en abril de 1996, condenó el terrorismo internacional por constituir un peligro para la estabilidad social y política de los Estados, una amenaza para el desarrollo mundial de estructuras democráticas, y un ataque a la seguridad y las libertades individuales de los ciudadanos, e invitó a todos los Estados a adoptar las medidas apropiadas para hacer frente a este fenómeno y a sus causas sociales, políticas y económicas,

Recordando asimismo que la lucha por la liberación nacional y la independencia en caso de ocupación extranjera es un derecho legítimo enunciado en resoluciones internacionales, y que tal objetivo no constituye en sí mismo un acto de terrorismo, pero *subrayando* que ninguna lucha puede justificar los ataques indiscriminados, en particular si éstos afectan a civiles inocentes, ni ninguna forma de terrorismo de Estado organizado,

Reafirmando su resolución titulada “Contribución de los parlamentos del mundo a la lucha contra el terrorismo”, aprobada en la 105ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en abril de 2001, en la que se condenan los actos de terrorismo por injustificables bajo cualquier circunstancia, con independencia de las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de otra índole que puedan aducirse para justificarlos, y se insta a todos los parlamentos a adoptar medidas de lucha contra el terrorismo internacional de conformidad con la resolución 55/158 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Convencida de que todo acto de violencia perpetrado por una persona, una organización o un Estado contra uno o varios países, sus instituciones o sus ciudadanos, con intención de lograr su intimidación, o deteriorar gravemente, socavar o acabar con las libertades fundamentales, la democracia, el respeto de los derechos humanos, los derechos civiles y el Estado de derecho en dichos países, así como el apoyo prestado por los Estados a tales actos, deben condenarse como actos de terrorismo,

¹ La delegación de Israel expresó una reserva en relación con la referencia, en el cuarto párrafo del preámbulo, a la palabra “Estado”. También expresó una reserva en relación con la referencia, en el párrafo 8 de la parte dispositiva, a “poner fin a la ocupación”.

Convencida asimismo de que el terrorismo internacional conculca de manera flagrante los valores y los principios consagrados en el derecho humanitario internacional y en diversos convenios y convenciones de las Naciones Unidas, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 10 de diciembre de 1948), en la que se establece que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, y que ha sido reafirmada en numerosas ocasiones por la Unión Interparlamentaria,

Recordando la resolución 1368 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 12 de septiembre de 2001, en la que se invita a todos los Estados a prevenir e impedir los ataques terroristas mediante el aumento de la cooperación y el pleno cumplimiento de los convenios internacionales contra el terrorismo pertinentes,

Avalando la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 28 de septiembre de 2001, en la que se invita a todos los Estados a adoptar medidas contra el terrorismo en las esferas de la financiación, el derecho penal y las tecnologías de la información, así como a abstenerse de proporcionar apoyo activo o pasivo a terroristas o a grupos constituidos por éstos,

Recordando el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado el 9 de diciembre de 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el que se insta a los Estados Partes a que extraditen a las personas implicadas en la financiación de actividades terroristas y que adopten las medidas pertinentes para investigar operaciones financieras sospechosas,

Observando con preocupación que el número cada vez mayor de vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada, incluido el tráfico de drogas, armas y seres humanos, y el blanqueo de dinero, constituye un obstáculo considerable para la consecución de las aspiraciones de las civilizaciones al desarrollo, el bienestar, la paz y la seguridad,

Reafirmando la necesidad de combatir por todos los medios la amenaza que representa el terrorismo internacional para la paz mundial y la seguridad de todos los países, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los convenios y convenciones sobre derechos humanos de las Naciones Unidas,

Reconociendo y acogiendo favorablemente la creciente cooperación entre los países en la esfera de la lucha contra el terrorismo internacional,

Considerando que la condena del terrorismo va inseparablemente unida a la asistencia a sus víctimas,

Convencida de que los parlamentos y los parlamentarios de todo el mundo, mediante la cooperación a escala internacional y nacional, pueden efectuar una importante contribución a la lucha contra el terrorismo mundial y a la erradicación de sus causas fundamentales,

Consciente de que los actos terroristas no pretenden sino destruir las estructuras y la cohesión de la sociedad civil, que debe responder a este ataque a sus valores sin renunciar a su transparencia, su carácter humanitario y su compromiso con las normas relativas a los derechos humanos y los derechos y libertades individuales,

Reconociendo que la ausencia de democracia, la violación de los derechos humanos y la negativa a resolver los conflictos regionales de manera pacífica contribuyen también en gran medida a la aparición del terrorismo,

1. *Invita* a todos los parlamentos nacionales que aún no lo hayan hecho a aprobar o a facilitar la aprobación de las convenciones de las Naciones Unidas en materia de terrorismo, y en particular el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999; así como a adoptar con celeridad las medidas necesarias para su aplicación y a abogar por la culminación y la aprobación del proyecto de convención relativa a la erradicación de los actos de terrorismo nuclear y del proyecto de convención general sobre erradicación del terrorismo, sometidos actualmente a la consideración de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. *Invita asimismo* a todos los Estados y organismos internacionales a considerar la prestación de asistencia técnica y financiera a los Estados que la necesitan, con el fin de consolidar su capacidad para adoptar medidas eficaces contra el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada, incluido el tráfico ilícito de drogas, armas y seres humanos y el blanqueo de dinero;

3. *Reitera* su llamamiento urgente a los parlamentos del mundo en relación con la resolución denominada “Asegurar la observancia de los principios del derecho internacional en interés de la paz y la seguridad mundiales”, aprobada por la 105ª Conferencia Interparlamentaria (abril de 2001), con el fin de velar por que se logre un consenso respecto al ámbito de aplicación de las convenciones sobre terrorismo;

4. *Reitera asimismo* su llamamiento urgente a los parlamentos del mundo para que éstos garanticen la ratificación del estatuto de Roma por el que se establece la Corte Penal Internacional y reconozcan la necesidad de que los terroristas internacionales sean encausados y sometidos a juicio en tribunales nacionales o internacionales como, por ejemplo, la Corte Penal Internacional;

5. *Reafirma* el principio establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970 y confirmado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1189 (1998), según el cual todos los Estados tienen el deber de abstenerse de organizar, instigar y apoyar actos terroristas perpetrados en otro Estado, o de participar en ellos y de permitir actividades organizadas en su territorio encaminadas a la comisión de dichos actos;

6. *Invita* a los parlamentarios de todo el mundo, de conformidad con la resolución 1377 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 12 de noviembre de 2001, sobre los esfuerzos mundiales para combatir el terrorismo, a participar en la promoción del entendimiento entre las distintas culturas, la solución de conflictos regionales, y la cooperación internacional en el tratamiento de cuestiones de escala mundial y en la formulación de políticas de desarrollo, con el fin de abordar las causas esenciales del terrorismo de manera continuada y desde una perspectiva global;

7. *Expresa* la necesidad de propiciar un intercambio interparlamentario de información y experiencias más intensivo en lo que respecta a la aplicación de medidas legislativas eficaces, y destaca el papel facilitador desempeñado por la Unión Interparlamentaria en la coordinación de las iniciativas legislativas en materia de lucha contra el terrorismo;

8. *Destaca* el papel de los parlamentarios y los líderes de la sociedad civil de todo el mundo en la consolidación de la democracia, la promoción de los derechos humanos, la prestación de apoyo a la solución pacífica de conflictos regionales y la conclusión de los casos de ocupación como los medios más eficaces de lucha contra el terrorismo;

9. *Invita* a los parlamentos a adoptar medidas legislativas que contemplen la asignación de indemnizaciones a las víctimas de actos terroristas, como expresión de la solidaridad nacional;

10. *Hace un llamamiento* a los parlamentos del mundo para que redoblen los esfuerzos que dedican a la erradicación de la injusticia social, la alienación y el extremismo, que constituyen el caldo de cultivo del terrorismo, sirviéndose al efecto de medidas favorables al desarrollo y concediendo especial importancia a las iniciativas de la sociedad civil;

11. *Subraya* la importancia del diálogo entre civilizaciones para la prevención del terrorismo, *destaca* el papel de la sociedad civil en este diálogo e *invita* a los parlamentarios, hombres y mujeres, a adoptar medidas encaminadas a promover dicho diálogo entre civilizaciones y dentro de éstas, así como a fomentar programas a favor de la paz, prestando especial atención a las reformas educativas que propicien el pluralismo, la tolerancia y el entendimiento mutuo;

12. *Reitera* que el terrorismo no puede atribuirse a ninguna religión, nacionalidad o civilización, y que atribuirlo a una religión, nacionalidad o civilización, o justificarlo en nombre de una religión, nacionalidad o civilización constituye una amenaza para la humanidad en su conjunto;

13. *Subraya* la necesidad de que se celebren con cierta periodicidad debates sobre terrorismo internacional, con el fin de mantener esta cuestión en el temario político, y de que se garantice un estricto seguimiento de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad, particularmente en lo que respecta a los informes que cada Estado debe presentar a las Naciones Unidas;

14. *Subraya además* la necesidad de prevenir los conflictos e *insta* a todas las partes interesadas a poner fin a los conflictos en curso, respetando estrictamente la seguridad de todas las personas afectadas por éstos.

Anexo II

[Original: español, francés e inglés]

El papel de los parlamentos en el apoyo a la implementación de la resolución 1397 adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 12 de marzo de 2002 y, en particular, al párrafo en el que el Consejo expresa su adhesión a “una visión de la región en la que dos Estados, Israel y Palestina, conviven uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas”

Resolución aprobada por consenso² por la 107ª Conferencia, celebrada en Marrakech (Marruecos) el 22 de marzo de 2002

La 107ª Conferencia Interparlamentaria,

Recordando sus anteriores resoluciones sobre la situación en el Oriente Medio, y en particular la aprobada por consenso el 14 de septiembre de 2001 en Uagadugú,

Recordando asimismo las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Expresando su gran preocupación por los acontecimientos trágicos y violentos que cada día se cobran un gran número de vidas y provocan una enorme destrucción,

Suscribiendo la aprobación por el Consejo de Seguridad de su resolución 1397, de 12 de marzo de 2002,

1. *Acoge favorablemente y apoya* la aplicación de la resolución 1397 del Consejo de Seguridad, y en particular su adhesión a “una visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas”;

2. *Exhorta* a israelíes y palestinos a:

- i) Adoptar una lógica de la paz que sustituya a la lógica de la guerra, la violencia y el terror, retomando las negociaciones políticas encaminadas a la determinación de un futuro común;
- ii) Hacer el máximo esfuerzo para permitir que el Enviado Especial de los Estados Unidos, así como los enviados especiales de la Federación de Rusia y de la Unión Europea y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas puedan culminar con éxito sus misiones de paz en la región;
- iii) Respetar un alto el fuego, cumplir las normas del derecho humanitario internacional y poner fin a las hostilidades, con vistas a garantizar la seguridad de los pueblos israelí y palestino, habilitando a las instituciones palestinas para que puedan funcionar libremente, y permitiendo a los ciudadanos israelíes y palestinos plena libertad de movimientos en condiciones de seguridad;

² Las delegaciones del Líbano y la República Árabe Siria declararon que no podían sumarse al consenso, mientras que la delegación de la República Islámica del Irán expresó reservas respecto de aquellos elementos del texto que podían interpretarse como un reconocimiento implícito de Israel.

- iv) Cooperar en la aplicación del Plan Mitchel y las Directrices de Tennen:
 - v) Reanudar de inmediato las negociaciones de paz, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, así como con las resoluciones de la UIP aprobadas en Uagadugú;
3. *Acoge favorablemente* la contribución del Príncipe Heredero Abdulah de Arabia Saudita a la consecución de la paz y la estabilidad en la región;
 4. Apoya todas las iniciativas de paz parlamentarias e interparlamentarias.

Anexo III

Diez años después de Río: Degradación mundial del medio ambiente y apoyo parlamentario al Protocolo de Kioto

[Original: español, francés e inglés]

Resolución aprobada por consenso por la 107ª Conferencia, celebrada en Marrakech (Marruecos) el 22 de marzo de 2002

La 107ª Conferencia Interparlamentaria,

Recordando y reafirmando el apoyo parlamentario al compromiso asumido por los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, respecto al principio de desarrollo sostenible como fundamento para la formulación de políticas futuras,

Tomando nota de que la CNUMAD aprobó la Declaración de Río, el Programa 21 y la Declaración de principios para la ordenación sostenible de los bosques, así como dos convenios jurídicamente vinculables, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC en su acrónimo inglés) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y de que las negociaciones relativas a una Convención de lucha contra la desertificación y el Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se iniciaron en dicha Conferencia y culminaron en 1994,

Recordando la aprobación por parte de la Unión Interparlamentaria, en su 97ª Conferencia Interparlamentaria, celebrada en abril de 1997, de una resolución titulada “Medidas necesarias para modificar los patrones de consumo y producción, con vistas a la consecución de un desarrollo sostenible”, en la que se insta a los parlamentos a cumplir los compromisos contraídos en 1992,

Considerando la Declaración aprobada por la Conferencia Interparlamentaria antes citada, en que la UIP, entre otras cosas, advierte de los peligros de adoptar una política “a la expectativa” y reafirma que la concesión a los países en desarrollo de recursos financieros adicionales sigue constituyendo una de las claves para la consecución de un desarrollo sostenible en todo el mundo,

Teniendo presente lo tratado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (“Río + 5”), en 1997, en que los participantes expresaron su insatisfacción general respecto de los avances alcanzados en el cumplimiento en la práctica de los compromisos contraídos en Río, y exhortaron a que se lograran progresos tangibles en esta materia, y se formularan y elaboraran estrategias nacionales de desarrollo sostenible, antes de la celebración de la Conferencia de seguimiento (“Río + 10”) en 2002,

Consciente del resultado de las negociaciones mantenidas en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 6), que tuvo lugar en Bonn en julio de 2001, y en el séptimo período de sesiones (COP 7) celebrado en Marrakech, en noviembre de ese mismo año, que prepararon el terreno para la entrada en vigor del Protocolo de Kioto antes de la celebración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Río + 10”) en septiembre de 2002,

Teniendo en cuenta el progreso alcanzado en la política medioambiental a escala nacional e internacional (incluida la progresiva eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono en la estratosfera), así como el establecimiento de diversos objetivos a escala mundial en la esfera de la lucha contra la pobreza desde 1992,

Sumamente preocupada por el hecho de que no se hayan cumplido las elevadas expectativas generadas por los objetivos necesarios y ambiciosos de la comunidad internacional en los campos del medio ambiente y el desarrollo,

Observando con inquietud que la expansión del consumo y los métodos poco sostenibles de gestión económica siguen agotando la base de recursos naturales, y que la contaminación ambiental —en particular la contaminación del aire y del agua— aumenta,

Subrayando que la destrucción en curso de los distintos hábitat representa una amenaza para la diversidad biológica y que las deficientes técnicas de gestión del sector agrícola, tanto históricas como actuales, han contribuido a un declive de la calidad de los suelos debido a su degradación y erosión generalizadas,

Alarmada ante el hecho de que numerosos recursos naturales (como el agua, la tierra y el suelo, los bosques y las poblaciones de peces) se hayan explotado por encima de límites sostenibles, y de que la salud mundial se encuentre sometida a la grave amenaza que constituyen los residuos y las emisiones perjudiciales,

Reconociendo que las mujeres han asumido la responsabilidad principal respecto de la subsistencia de la familia y que, en numerosos países, la degradación del medio ambiente, incluido el rápido agotamiento de los recursos naturales, como el agua y la madera, ha creado condiciones en que las mujeres deben luchar para satisfacer las necesidades básicas de sus familias y, cada vez con mayor frecuencia, han de ponerse al frente de sus hogares, ya que los hombres emigran a las ciudades en gran número a causa de la caída en la productividad de la tierra,

Alarmada por el hecho de que los niños, debido a la vulnerabilidad que les es propia en sus primeros años de vida, corren el riesgo de sufrir daños permanentes a causa de la contaminación ambiental y de las condiciones de vida poco saludables,

Reafirmando la resolución sobre el voluntariado aprobada por la Unión Interparlamentaria en su 105ª Conferencia, celebrada en abril de 2001, y *reconociendo* el importante papel que este movimiento desempeña en relación con el desarrollo sostenible,

Subrayando la necesidad de conceder prioridad a la aplicación de medidas prácticas orientadas a la protección del medio ambiente, y al fomento del desarrollo sostenible con la participación de la sociedad civil, en especial el sector empresarial y las organizaciones no gubernamentales, que se ocuparán igualmente de su seguimiento,

Acogiendo favorablemente la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, y el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de lograr la sostenibilidad ambiental,

Profundamente preocupada por el hecho de que, pese a los compromisos contraídos en 1992, las emisiones de gases de efecto invernadero siguen aumentando en

todo el mundo, el cambio climático se mantiene arraigado y en curso, y los recursos naturales necesarios para sustentar a una población mundial cada vez más numerosa se encuentran amenazados,

Cambio climático

1. *Insta* a los Estados a tomar nota de la importancia del Tercer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en el que se presentan nuevas y fundadas pruebas de que el calentamiento de la Tierra observado en los últimos 50 años es atribuible en su mayor parte a las actividades humanas;

2. *Insta* a los Estados a agilizar el proceso de ratificación del Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta la Declaración Ministerial de Marrakech, a fin de allanar el camino para su entrada en vigor sin demoras indebidas antes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002 en Johannesburgo (Sudáfrica), y a animar a otros Estados a obrar del mismo modo;

3. *Alienta* a todos los Estados, incluidos los Estados Unidos de América, a reconocer que los países desarrollados, al ser los primeros en industrializarse, deben ser los primeros en adoptar medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y que los compromisos previstos en el Protocolo de Kyoto constituyen un primer paso esencial en el tratamiento del cambio climático;

4. *Alienta asimismo* a los Estados a considerar qué otras medidas, compatibles con el principio de la responsabilidad compartida pero diferenciada, serán necesarias para alcanzar el objetivo general de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a saber, la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que evite una interferencia antropógena peligrosa en el sistema climático;

5. *Alienta además* a los Estados a reconocer los efectos del cambio climático en la frecuencia y la gravedad de las catástrofes naturales, y los *exhorta* a abordar los problemas humanitarios derivados de dicho cambio mediante la colaboración con administraciones locales, organismos internacionales y organizaciones de base comunitaria, como las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja;

6. *Exhorta* a los Estados a concertar un plan de acción en que se definan, en el ámbito de la energía, la base necesaria para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Alienta* a los Estados a crear condiciones propicias para que los países puedan optimizar la utilización de la energía renovable y elevar la eficacia energética en el contexto de la consecución de sus objetivos ambientales, económicos, sociales y de seguridad a escala nacional, entre otras cosas, destacando la importancia de introducir mejoras en el sector del transporte;

Otras cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible

Pobreza y medio ambiente

8. *Insta* a los Estados a apoyar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los recursos ambientales, promoviendo la comprensión de los vínculos entre la pobreza y una gestión más eficaz de dichos recursos, e integrando las cuestiones relativas al medio ambiente en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza;

9. *Exhorta* a los países industrializados a apoyar a los países en sus procesos de desarrollo, así como en sus esfuerzos por incorporar la protección del medio ambiente en sus políticas de desarrollo, y, en particular, *recomienda* la adopción de políticas que atenúen la carga de la deuda de estos países, que se ven obligados a sobreexplotar sus recursos naturales para atender el servicio de dicha deuda, lo que lleva al rápido agotamiento de tales recursos o a su puesta en peligro;

10. *Alienta* a los Estados a establecer un marco sólido y propicio (incluyendo el buen ejercicio del gobierno) que no sólo facilite la movilización de los recursos nacionales, sino que también atraiga las corrientes internacionales de inversión privada, haga posible la realización de los beneficios de la integración del comercio y permita dar el mejor uso posible a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD);

11. *Exhorta* a los Estados a garantizar que la reducción de la pobreza constituya una cuestión fundamental abordada en el marco de los convenios y las organizaciones internacionales como la OMC y las instituciones financieras internacionales;

12. *Invita* a los Estados a mejorar la relación de intercambio con los países en desarrollo y la eficacia de la asistencia (mediante la armonización, la desvinculación de la ayuda, y la concesión de prioridad al fomento de la capacidad que permitan aprovechar las oportunidades que brinda la mundialización), a elevar la AOD al nivel del 0,7% del PNB, conforme a la recomendación de las Naciones Unidas (mediante una propuesta como el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Internacional, encaminada a procurar la movilización de la financiación privada), y a garantizar una mejor orientación de la ayuda con arreglo a los criterios de lucha contra la pobreza y adopción de políticas favorables a los más desfavorecidos;

13. *Insta* a los Estados a prestar su apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo en África (NEPAD) para hacer posible que África ponga fin a su marginación económica y social, así como a favorecer iniciativas similares en otras regiones;

Agua

14. *Invita* a los Estados a velar por que se conceda al agua la importancia que merece como elemento fundamental para el desarrollo sostenible; y los *insta* a adoptar medidas que faciliten la consecución del Objetivo de Desarrollo del milenio relativo a este recurso, así como a insistir en que se establezcan los objetivos siguientes, recogidos en las recomendaciones de Bonn para la adopción de medidas:

- Conseguir que en 2015 se haya reducido a la mitad la proporción de personas sin acceso a los medios de higiene apropiados;
- Haber iniciado antes de 2005 el proceso de elaboración de planes para la gestión de los recursos hídricos;

- Establecer objetivos adecuados para mejorar la equidad y la eficacia con que se utilizan los recursos hídricos;
- Tener en cuenta las cuestiones relativas al agua al formular las estrategias de reducción de la pobreza y otros planes nacionales;

15. *Insta* a los Estados a alcanzar un acuerdo respecto al modo en que la comunidad internacional puede apoyar los marcos de adopción de medidas en que se respeten las soberanías nacionales y que abran una vía creíble para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del milenio, haciendo hincapié en las tres esferas esenciales e interrelacionadas siguientes:

- Gobernanza: gestión sostenible de los recursos hídricos, los procesos reguladores eficaces y transparentes y la cooperación transfronteriza;
- Movilización de recursos financieros: aplicación de nuevos y más eficaces instrumentos financieros, que propicien la utilización de todas las fuentes de financiación para lograr el desarrollo sostenible;
- Fomento de la capacidad: intercambio de conocimientos y buenas prácticas mediante la colaboración y las asociaciones de escala internacional;

16. *Exhorta* a los Estados a reconocer que los océanos constituyen un elemento fundamental del desarrollo sostenible, de gran importancia para la consecución de los objetivos de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, así como para la adopción del concepto de los “bienes comunes mundiales”, y los insta a adoptar medidas y emprender iniciativas internacionales en relación con:

- La pesca sostenible (seguridad alimentaria y pesca ilegal);
- Zonas marítimas protegidas (como la posible constitución de una red mundial que comprenda las barreras de coral, el turismo y la pesca);
- La gestión de los océanos y la colaboración en esa esfera (nuevo mandato del Proceso Consultivo de las Naciones Unidas sobre los océanos, y fortalecimiento de las actividades y de la cooperación vinculadas a los mares regionales);
- La restricción de las emisiones de residuos nucleares que den lugar en última instancia a la contaminación radiactiva de los océanos;

Otras iniciativas primordiales

17. *Insta* a los Estados a redoblar los esfuerzos dedicados a la lucha contra la sequía y la desertificación, a encontrar soluciones adecuadas en lo que se refiere a la gestión de la tierra, y a establecer “cinturones verdes” que detengan el deterioro del suelo,

18. *Exhorta* a los Estados a promover la gestión de los ecosistemas forestales, a conservar y proteger la diversidad biológica y los recursos genéticos y a apoyar programas encaminados al tratamiento de los contaminantes orgánicos persistentes (COP);

19. *Alienta* a los Estados a formular o a consolidar estrategias no coercitivas de gestión de la población, coherentes con los objetivos del desarrollo sostenible;

20. *Insta* a los Estados a potenciar el conocimiento de la relación entre las dimensiones ambiental, social y cultural del desarrollo sostenible, con el fin de

afrontar los retos que plantea la creciente degradación económica y cultural, sirviéndose al efecto de la promoción de la educación, la salud, la igualdad entre los géneros y la diversidad cultural, y pide a la UNESCO y a otros organismos pertinentes que colaboren estrechamente con la UIP en la profundización del debate internacional y la contribución a la formulación de políticas nacionales sobre estas cuestiones;

21. *Exhorta* a los estados a promover la adopción de un marco adecuado para fomentar la innovación tecnológica y social que facilite el progreso económico necesario para hacer frente a la pobreza y mejorar el nivel de vida, sin dejar de respetar los límites que impone el medio ambiente, así como a desvincular el crecimiento de la degradación ambiental, y a promover la innovación y el espíritu empresarial que requiere la consecución de progresos graduales en el ámbito del desarrollo sostenible;

22. *Alienta* a los Estados, y en particular a los desarrollados, a utilizar herramientas de mercado para promover la inversión en tecnologías vinculadas a fuentes alternativas de energía, así como a promover las prácticas ecológicamente sostenibles en general, incluidas las medidas encaminadas a fomentar entre los consumidores la consideración de los costes ambientales al adoptar decisiones de compra;

23. *Alienta* igualmente a los Estados a procurar que los acuerdos en materia de comercio y otras cuestiones no contradigan lo dispuesto en los convenios sobre el medio ambiente;

24. *Exhorta* a los Estados a aplicar el principio de precaución y el de “quien contamina, paga”;

25. *Considera* que fomentar la adopción de estilos de vida compatibles con el medio ambiente es responsabilidad de todos, y en especial de aquéllos que disponen de acceso a los medios de comunicación y a los foros públicos.

Anexo IV

[Original: español, francés e inglés]

El papel de los parlamentos en la formulación de políticas públicas, en una era de mundialización, instituciones multilaterales y convenios comerciales internacionales

Resolución aprobada por consenso por la 107ª Conferencia, celebrada en Marrakech (Marruecos) el 22 de marzo de 2002

La 107ª Conferencia Interparlamentaria,

Convencida de que la mundialización plantea tanto retos como oportunidades a todos los países y afecta a la vida diaria de los ciudadanos,

Observando que en muchos países, y en especial en los más pobres, la deuda constituye una grave limitación y un verdadero obstáculo para el desarrollo en el contexto de la mundialización,

Observando la creciente importancia del comercio internacional y su influencia directa en el desarrollo y el bienestar de las naciones de todo el mundo, y *preocupada* por el hecho de que el sistema comercial internacional parece sesgado a favor de los países desarrollados y crea problemas a numerosos países en desarrollo,

Destacando que, como consecuencia de la mundialización, son muchos los países que requieren una mayor protección en el ámbito de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la atención de las necesidades sociales,

Considerando la importancia de la interacción y la participación parlamentaria en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con el comercio internacional para garantizar una mejor representación de los ciudadanos y crear un sistema comercial multilateral y democrático basado en la igualdad y la transparencia,

Reconociendo el papel primordial de los parlamentos y los parlamentarios como representantes legítimos del pueblo y como vínculo entre las necesidades de los ciudadanos, incluidas las atinentes a los derechos humanos y los problemas sociales, económicos y ambientales, y las políticas públicas formuladas al respecto a escala nacional e internacional,

Considerando que es deber constitucional de los parlamentos, según proceda, ratificar convenios internacionales, promulgar leyes y supervisar su aplicación,

Considerando igualmente la importancia de los aportes parlamentarios en las instituciones multilaterales, y en particulares en las esferas del comercio, las finanzas, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el medio ambiente,

Convencida de que la mundialización dota de un carácter esencial a la participación de la mujer en las negociaciones multilaterales,

1. *Hace hincapié en la necesidad* de que los parlamentos y sus miembros adopten las medidas pertinentes para procurar que la mundialización beneficie también a los países en desarrollo, de modo que su población alcance una mayor prosperidad económica y social;

2. *Exhorta* a los parlamentos a desempeñar un papel mucho más activo en el ámbito de las negociaciones internacionales sobre comercio, financiación y medio ambiente, así como a participar en la determinación de las políticas formuladas al respecto;

3. *Insiste* en la necesidad urgente de que los parlamentos hagan una contribución positiva en todas las fases de las negociaciones comerciales, incluidas las relativas a su seguimiento, a fin de garantizar que en ellas se tengan en cuenta los intereses y las aspiraciones de todos los ciudadanos;

4. *Insta* a la comunidad internacional, en particular a la Organización Mundial del Comercio (OMC), a crear un sistema de comercio multilateral más democrático, justo, transparente, equitativo y no discriminatorio;

5. *Subraya* la necesidad de que:

a) La comunidad internacional, incluida la OMC, tenga en cuenta los diversos niveles de desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, en los distintos procesos de negociación, administrando el tratamiento especial y diferenciado previsto en diversos acuerdos de la OMC y contribuyendo al fomento de la capacidad;

b) El Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y otros bancos multilaterales de desarrollo procedan del mismo modo;

6. *Hace hincapié* en la necesidad de que el comercio internacional se oriente a la consecución de un desarrollo centrado en las personas, que comprenda un mayor acceso al mercado de las exportaciones de los países en desarrollo, un aumento de la asistencia al desarrollo y un mejor acceso a la tecnología;

7. *Insta* a la comunidad internacional a reducir de manera sustancial la deuda de los países más pobres y a cancelar la deuda pública de los países pobres fuertemente endeudados, sin por ello deba desaprovechar la oportunidad de recuperar los fondos de los que se hayan apropiado ilegalmente ciertos dirigentes de dichos países para su beneficio personal;

8. *Subraya* la necesidad de incluir a parlamentarios en las delegaciones que asistan a negociaciones multilaterales y de velar por que tales delegaciones estén compuestas por hombres y mujeres;

9. *Exhorta* a los parlamentarios a desempeñar un papel activo en el seguimiento de las decisiones adoptadas y de las actividades efectuadas por las instituciones multilaterales, en particular de las que afectan al desarrollo de los países; en el acercamiento de las instituciones multilaterales relacionadas con el comercio y las finanzas a los pueblos que deben servir; y en el fortalecimiento del carácter democrático, transparente y equitativo de las instituciones multilaterales;

10. *Pide* a la UIP que realice un estudio general sobre el modo en que los parlamentos abordan la cuestión de la mundialización y la repercusión de ésta en los ciudadanos a quienes representan;

11. *Pide asimismo* a la UIP que siga esforzándose por dotar de una dimensión parlamentaria a la OMC y a las instituciones de Bretton Woods.